



MEMORANDUM D.A.J. N° 17402025

A : C.P. ADRIANA ENCINA, *Cocordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 50/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA
LA CONTRATACION DE DISEÑO EJECUTIVO FASES 1 Y 2, CONSTRUCCIÓN DE LA
OBRA FASE I, INCLUYE LA GESTIÓN DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL
PARQUE BERNARDINO CABALLERO. ID N° 469.054- D.A.J N° 3261/2025; CEO N°
527/2025.

FECHA : 09 de octubre de 2025

Me dirijo a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas, a fin de remitir el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (6 páginas), el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta (2 páginas) y el Anexo – Documentos legales (2 páginas), correspondiente a la evaluación de los criterios legales solicitados en el PBC del llamado de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.


María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375



Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



INFORME JURÍDICO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 50/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE DISEÑO EJECUTIVO FASES 1 Y 2, CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA FASE I, INCLUYE LA GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE BERNARDINO CABALLERO. ID N° 469.504. D.A.J N° 3261/2025; CEO N° 527/2025.

I. ANTECEDENTES

- **Acta de Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Tercer Piso-Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, en fecha 10 de septiembre del 2025. En la misma *“No hubo observaciones de oferentes, ni terceros”*.

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. **TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA.**
2. **INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A)**
3. **GINSA S.A.**
4. **CONSORCIO PARQUE CABALLERO integrado por CHAVES CONSTRUCCIONES SAI y CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**

- **Memorándum CEO N° 527 del 11 de setiembre del 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

- **Correo electrónico de fecha 22 de setiembre del 2025**, remitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicitó a evaluada la oferta más baja a fin de dar celeridad al proceso.

- **Correo electrónico de fecha 26 de setiembre del 2025**, remitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicitó extender la evaluación a la segunda mejor oferta.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideración Preliminar:

Este procedimiento licitatorio se rige de acuerdo a las *“Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones noviembre 2020 (Anexo II) del Banco Mundial”*. El mismo se encuentra financiado por el Contrato de Préstamo N° 9451-PY suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en el marco del *“PROYECTO RESILIENCIA URBANA EN FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN”*.

Cabe mencionar que el presente Informe, contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la **SECCIÓN I. Instrucciones a los Licitantes (IAL); SECCION II. Datos de la Licitación (DDL), SECCIÓN III. Criterios de Evaluación y Calificación. SECCION IV. Formularios de Licitación** del PBC, de las ofertas que poseen los precios más bajos, en cumplimiento a la solicitud realizada por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas. Dichas ofertas corresponden a:

1. **CONSORCIO PARQUE CABALLERO**, integrado por las firmas **CHAVES CONSTRUCCIONES SAI y CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**
2. **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNDE
Dirección de Asuntos Jurídicos



María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375



➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum D.A.J. N° 1670/2025 de fecha 22 de setiembre de 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria al **CONSORCIO PARQUE CABALLERO**, a fin de que sus integrantes presenten las siguientes documentaciones omitidas en su oferta, solicitadas en la *Sección IV. FORMULARIOS DE LICITACIÓN* del PBC:

➤ **CHAVES CONSTRUCCIONES S.R.L:**

- 2. *Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la Propiedad Efectiva, requisito inserto en el Formulario ELI 1.2- Información sobre los Licitantes.*
- *Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Mundial y su Régimen de Sanciones.*

➤ **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.:**

- 2. *Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la Propiedad Efectiva, requisito inserto en el Formulario ELI 1.2- Información sobre los Licitantes.*
- *Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Mundial y su Régimen de Sanciones.*

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo comunicado a través del correo, ceo.mopc@gmail.com, de fecha 23 de setiembre del 2025, dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

“De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente Nota:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
22/09/2025	597/2025	Consortio Parque Caballero	23/09/2025

Obra en C.E.O la respuesta a la Nota mencionada (SIC).

Análisis de la respuesta remitida.

1) CONSORCIO PARQUE CABALLERO integrado por CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y CORPORACIÓN LEMURIA S.A.

Por Nota de fecha 23 de setiembre del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:53 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 597/2025 del 22/09/2025, firmada por los representantes legales Pablo Rodríguez y Silvio M. Peña, fueron presentados los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

➤ **Respecto al integrante CHAVES CONSTRUCCIONES S.R.L:**

- *Organigrama.*
- *Lista de los miembros del Directorio y la participación en la propiedad de la firma oferente conforme Acta de Asamblea N° 54 del 06/06/25 y Constancia de Estructura Jurídica N° 387.997 del 23/07/2025.*
- *Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Mundial y su Régimen de Sanciones.*

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, agua y energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUMBA
Director
Sección de Asesoría Jurídica

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

➤ **Respecto al integrante CORPORACIÓN LEMURIA S.A.:**

- Organigrama.
- Lista de los miembros del Directorio y la participación en la propiedad de la firma oferente conforme Acta de Asamblea N° 19 del 07/04/25 y Constancia de Estructura Jurídica N° 337.741 del 22/04/2025.
- Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Mundial y su Régimen de Sanciones.

Del análisis de la documentación presentada por los oferentes integrantes del **CONSORCIO PARQUE CABALLERO**, ante el pedido de documentos realizado por la Convocante, se concluye que la oferta presentada **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación solicitada.

Por otra parte, se informa que luego de analizar la totalidad de las documentaciones presentadas en las ofertas de: **1. CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** integrantes del **CONSORCIO PARQUE CABALLERO**, y **2. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** se concluye que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de los documentos solicitados en la **SECCIÓN I. Instrucciones a los Licitantes (IAL); SECCION II. Datos de la Licitación (DDL), SECCIÓN III. Criterios de Evaluación y Calificación. SECCION IV. Formularios de Licitación del PBC**, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (2 páginas), y de acuerdo a la normativa aplicable “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones noviembre 2020 (Anexo II) del Banco Mundial.

➤ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **SECCIÓN I. Instrucciones a los Licitantes (IAL); SECCIÓN II. Datos de la Licitación (DDL)** del PBC, que expresa:

<p><u>Sección II. Datos de la Licitación (DDL).</u></p>	<p>IAO 18.1. La oferta deberá ser válida: 120 (ciento veinte) días contados desde la apertura de ofertas.</p>
<p><u>Sección I. Instrucciones a los Licitantes.</u> <u>20. Garantía de Mantenimiento de Oferta.</u></p>	<p>IAOL 19.1. Se exigirá una Garantía de Mantenimiento de Oferta de Gs. 1.300.000.000 (guaraníes mil trescientos millones) en la forma de una Póliza de seguro de caución a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por un periodo de 150 días desde la fecha de apertura de ofertas. La Póliza de seguros deberá ser emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de deberá presentar en original, no se aceptarán copias.</p> <p>19.3... Si, según lo especificado en la IAL 19.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento que tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Licitante, y será emitida por una institución de prestigio de un país elegible: a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales); b) una carta de crédito irrevocable; c) un cheque de caja o cheque certificado, o d) otra garantía definida en los DDL...</p>

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura, energía, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Abg. JOSÉ M. AREVALO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

<i>Sistema de Adjudicación:</i>	<i>Total.</i>
---------------------------------	---------------

Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas en las ofertas de 1. CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y CORPORACIÓN LEMURIA S.A. integrantes del CONSORCIO PARQUE CABALLERO, y 2. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, se concluye que, las mismas CUMPLEN con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (2 páginas).

➤ **ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD.**

Respecto al análisis del criterio de Elegibilidad, se trae a colación los criterios indicados en las siguientes secciones del PBC:

• **Sección I. Instrucciones a los Licitaciones (IAL) A-Disposiciones Generales 4. Licitantes Elegibles.**

- 4.3 Una empresa que sea Licitante (ya sea a título individual o como miembro de una APCA) no participará en más de una Oferta, salvo que se trate de Ofertas alternativas permitidas. Esta disposición abarca la participación como subcontratista en otras Ofertas. Una participación de esta índole redundará en la descalificación de todas las Ofertas en la que la empresa haya intervenido. Una empresa que no sea Licitante ni miembro de una APCA puede actuar como subcontratista en más de una Oferta.
- 4.4 Un Licitante puede tener la nacionalidad de cualquier país, con sujeción a las restricciones señaladas en la IAL 4.8. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si está constituido, incorporado o registrado en él y opera de conformidad con las disposiciones legales de este, como lo prueban su escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y sus documentos de
- 4.5 Un Licitante que haya sido sancionado por el Banco de acuerdo con lo establecido en las Directrices Contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con las políticas y los procedimientos sobre sanciones vigentes que se estipulan en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial conforme a lo descrito en la Sección IV, párrafo 2.2 (d), estará inhabilitado para la precalificación, selección inicial, presentación de Ofertas o Propuestas o adjudicación de contratos financiados por el Banco, o para recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el período que el Banco haya determinado. La lista de firmas y personas

inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se detalla en los DDL.

Abg. JOSÉ M. AREVALO GONZALEZ
Directo
Dirección de Asuntos Jurídicos



María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

4.8 Las empresas y las personas pueden ser declaradas inelegibles si así está indicado en la Sección V y

- (a) si las leyes o reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva con respecto al suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos; o
- (b) si, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esta institución, el país del Prestatario prohíbe toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de aquel país, o todo pago a países, personas o entidades en aquel país. Cuando las Obras atraviesan límites jurisdiccionales (y más de un país es Prestatario e interviene en la contratación), la exclusión de una empresa o una persona en virtud de la IAL 4.8 (a) antedicha por cualquier país puede aplicarse a esa contratación en otros países, si el Banco y los Prestatarios involucrados en la contratación están de acuerdo en ello.

• **Sección V. PAÍSES ELEGIBLES:**

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Con referencia a las IAL 4.8 y 5.1, para información de los Licitantes, en la actualidad las empresas, los bienes y los servicios de los siguientes países están excluidos de este proceso de Licitación:

Con arreglo a las IAL 4.8 (a) y 5.1 ver lista de países elegibles en:
<https://www.bancomundial.org/ext/es/home>

Con arreglo a las IAL 4.8 (b) y 5.1 ver lista de países inelegibles en:
<https://www.bancomundial.org/ext/es/home>

Al respecto, cabe mencionar que se verificó respecto a las firmas **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., CORPORACIÓN LEMURIA S.A.,** integrantes del **CONSORCIO PARQUE CABALLERO,** y **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** resultando que las mismas forman parte de la lista de países elegibles del Ente Financiado.

En ese sentido, dichas empresas a través de la presentación de la Carta Oferta, conforme al inciso b) declaran cumplir con los requisitos de elegibilidad y no contar con ningún conflicto de interés de conformidad con al IAL 4. Así también, de conformidad al inciso i), afirman no estar sujetos ni sometidos al control de ninguna entidad ni individuo, que sea objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de decisiones de inhabilitación firmado por el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Asimismo, que no son inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Además, se consultó respecto de las mismas en el sitio web del banco, indicado en las IAL 4.5 de la **Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)**, <http://www.worldbank.org/debar>, de lo cual resultó que **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., CORPORACIÓN LEMURIA S.A. y TECNOEDIL**

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructuras, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y segura, para el ciudadano".

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

S.A. CONSTRUCTORA no se encuentran inhabilitados por el Ente Financiador.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en la propuesta presentada, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatare hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de las ofertas correspondientes al primer y segundo precio, conforme a lo establecido en la *SECCION I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)*; *SECCION II Datos de la Licitación DDL*, *SECCIÓN IV. Países Elegibles* y *SECCION V. Formularios De Licitación* del Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

PROSEGUIR con los trámites pertinentes, teniendo en cuenta que las propuestas presentadas por el **1. CONSORCIO PARQUE CABALLERO integrado por CHAVES CONSTRUCCIONES SAI y CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** y **2. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA CUMPLEN** con las documentaciones solicitadas en la *SECCION I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)*; *SECCION II Datos de la Licitación (DDL)* - *SECCIÓN IV Países Elegibles* y *SECCION V Formularios De Licitación* del pliego de bases y condiciones y su normativa aplicable "*Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones noviembre 2020 (Anexo II) del Banco Mundial*".

Atentamente.

Abg. JOSE M. AREVALO KUN
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Abg. José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

2. OFERENTE: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.
REPRESENTANTE LEGAL: ROLANDO RIOS TOMBOLY.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	10/9/2025	150	6/2/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	1.300.000.000		Tomador: TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501033269- END.:000	G. 1.300.000.000	10/9/2025	17/2/2026
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNZE
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

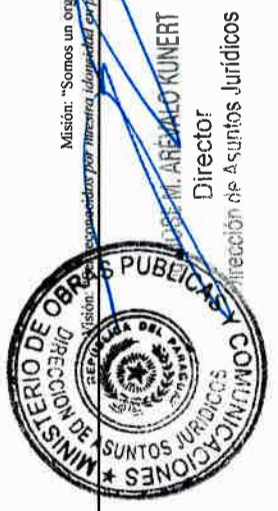
ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC Nº 50/25 LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE DISEÑO EJECUTIVO FASES I Y 2, CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA FASE I, INCLUYE LA GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE BERNARDINO CABALLERO ID Nº 469.504</p> <p>Carta de Oferta.- Parte Técnica</p> <p>Garantía de Mantenimiento de Oferta con clausula a primer requerimiento.</p>	<p>I. CONSORCIO PARQUE CABALLERO.</p> <p>RUC Nº DNCP -002190 Perfil del Proveedor Nº 1859103. Pág. 20 Original firmado por Silvio Peña.</p> <p>CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. RUC Nº 80005531-4 Perfil del Proveedor Nº 1859076 Pág. 29-31 Original I</p> <p>CUMPLE Formulario Carta Oferta firmado por el representante legal Pablo Rodríguez Pág. 4-6 Original I. Pág 7-14</p> <p>CUMPLE. Póliza Nº 1501004146, emitida por la aseguradora Royal Seguros S.A, con vigencia del 10/09/2025 al 09/03/2026. Monto asegurado: G. 2.650.000.000 Tomador: Chaves Construcciones SAI-Corporación Lemuria S.A. Pág. 16-18 Original I</p>
<p>Formulario ELI 1.1.- Información sobre el Licitante</p> <p>Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Mundial y su Régimen de Sanciones.</p>	<p>Sección IV. FORMULARIOS DE LA LICITACION</p> <p>CUMPLE. Pág. 19 Original I</p> <p>PRESENTA. Obra en respuesta a la Nota CEO Nº 597/25</p>
<p>Formulario ELI 1.2.- Información sobre los Licitantes constituidos como APCA.</p> <p>2. Se incluyen el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la Propiedad Efectiva</p>	<p>CUMPLE. Pág. 28 Original I</p> <p>PRESENTA. Obra en respuesta a la Nota CEO Nº 597/25</p>
<p>a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica: Para empresas constituidas legalmente en el país: Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Para empresas extranjeras: Documento equivalente que acredite la constitución y existencia legal de la entidad en su país de origen.</p> <p>b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</p> <p>c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) y fotocopias documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>SECCION II. DATOS DE LA LICITACIÓN(DDL) IAL 20.3</p> <p>2. Personas Jurídicas.</p> <p>CUMPLE. E.P. Nº 95 del 30/06/2017 Escritura de Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 45. Ref Modificación de Estatutos a solicitud de la firma Chaves Construcciones Sociedad Anónima Industrial - Título I Art 1º denominación Chaves Construcciones SAI. Pág 40-53 Original I</p> <p>CUMPLE. C.I. de Silvio Manuel Peña Ferrario. Pág. 57 Original I</p> <p>CUMPLE. Acta Nº 880 del 28/08/2025. Punto 2. Se autoriza y designa al Sr. Silvio Manuel Peña Ferrario como representante legal de Chaves Construcciones S.A.I. ante el Consorcio. Pág 37 Original I</p>
<p>a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física deberá presentarlos documentos requeridos para Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Personas Jurídicas.</p>	<p>3. Oferentes en Consorcio</p> <p>CUMPLE</p>
<p>b. Original o fotocopia autenticada del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato</p> <p>c. Los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>CUMPLE. E. P. Nº 265 del 29/08/2025. Acta de Intención de Constitución de Consorcio denominado "CONSORCIO PARQUE CABALLERO" que solicitan las firmas "Corporación Lemuria S.A." y "Chaves Construcciones S.A.I." -Comparecen por Corporación Lemuria S.A." el Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas y por la firma "Chaves Construcciones S.A.I el Sr. Silvio Manuel Peña Ferrario. Pág 21-26 Original I. Clausula cuarta: se designa como gestor del Consorcio a Chaves Construcciones SAI. Clausula Quinta: la representación legal para todos los fines será ejercida en forma indistinta, conjunta o alternativamente por el Ing. Pablo Adriano Rodríguez Rodas y/o Silvio Manuel Peña Ferrario. Pág. 24 vto -25 Original I</p> <p>CUMPLE.- Acta Nº 880 del 28/08/2025. Punto 2. Se autoriza y designa al Sr. Silvio Manuel Peña Ferrario como representante legal de Chaves Construcciones S.A.I. ante el Consorcio. Pág 37 Original I</p>
<p>d. Los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Los documentos indicados deberán estar vigentes a la fecha y hora de presentación de ofertas.</p>	<p>CUMPLE. E.P. Nº 6 de fecha 14/08/2019.- Poder Especial que otorga la firma Corporación Lemuria S.A. a favor del Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas. Obra en el perfil del proveedor.</p> <p>NO APLICA</p>

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DFTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL.
OLIVA Y ALBERDI Nº 411, C.P. Nº 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY



TEL: 595 (021) 4149615

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transportes, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Comprometidos por nuestra idoneidad, planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano



Ariadna José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC N° 50/25 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE DISEÑO EJECUTIVO FASES I Y 2, CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA FASE I, INCLUYE LA GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE BERNARDINO CABALLERO ID N° 469.504</p>	<p>2. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. RUC N° 80005531-4 Perfil del Proveedor N° 1852130 Pág. 402-406 Carpeta 1</p>
<p>Carta de Oferta- Parte Técnica</p>	<p>CUMPLE Formulario Carta Oferta, firmado por el representante legal Rolando Ríos Tomboly. Pág. 6-8 Carpeta 1</p>
<p>Garantía de Mantenimiento de Obras con cláusula a primer requerimiento.</p>	<p>CUMPLE. Póliza N° 1501033269 END 000 emitida por la aseguradora La Consolidada S.A. de Seguros, con vigencia del 10/09/2025 al 17/02/2026. Monto asegurado: G. 1.300.000.000. Tomador: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA a primer requerimiento. Pág. 22-25. Carpeta 1</p>
<p>Sección IV. FORMULARIOS DE LA LICITACIÓN</p>	
<p>Formulario ELI 1.1.- Información sobre el Licitante</p>	<p>CUMPLE. Pág. 213 Carpeta 1</p>
<p>2. Se incluyen el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la Propiedad Efectiva</p>	<p>CUMPLE. Pág. 214-227 Carpeta 1</p>
<p>Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Mundial y su Régimen de Sanciones.</p>	<p>CUMPLE. Pág. 398-400 Carpeta 1</p>
<p>Formulario ELI 1.2.- Información sobre los Licitantes constituidos como APCA.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>SECCION II. DATOS DE LA LICITACIÓN(DDL) IAL 20.3</p>	
<p>2. Personas Jurídicas.</p>	
<p>a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. Para empresas constituidas legalmente en el país: Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Para empresas extranjeras: Documento equivalente que acredite la constitución y existencia legal de la entidad en su país de origen.</p>	<p>CUMPLE. Estatutos Sociales N° 1646 de fecha 24/10/1978. Constitución de una Sociedad Anónima con la denominación TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. Pág.409-413 Carpeta 1</p>
<p>b) Fotocopia simple de los documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</p>	<p>CUMPLE. C.I. de Rolando Gabriel Ríos Tomboly. Pág.462 Carpeta 1</p>
<p>c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) y fotocopias documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 9 de fecha 10/01/2000. Poder General por tiempo indefinido otorgado a favor de Rolando Gabriel Ríos Tomboly. Pág. 445-455 Carpeta 1</p>
<p>3. Oferentes en Consorcio</p>	
<p>a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Personas Jurídicas.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>b. Original o fotocopia autenticada del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>c. Los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>d. Los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Los documentos iniciados deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615</p> <p>Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población". Conocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano</p> <p> JOSE M. AREVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos</p> <p> María José Vega Doldán Abogada Mat. CSJ N° 42375</p>	